

BOGOTÁ

SECRETARÍA
MOVILIDAD

472	Motivos de Radicación	Desconocido	No Es este Número
		Retenido	No Radicado
		Demora	No Radicado
	Devolución Emite	Faltaron	Apuntado Causante
	No Radica	Fuente Mayor	
Fecha: 2020-02-10			
Nombre: Giovany Velásquez			
C.C. 1.022.974.983			
Centro de Radicación		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
DEC 1163 P 454 y C 1163A			
CON CR 73 5024x novec			

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
SDM-SC- 27213

Señor (a):
LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA REY
aleiophone1@gmail.com
DIAGONAL 63 BIS SUR # 73 - 68
TELEFONO: 79 921 662

REF: RESPUESTA SDM- 27645

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que mediante oficio de fecha 03 de septiembre de 2019, se le dio contestación a su petición **SDM: 292797-2019** al cual se le dio respuesta con el **SDM-SC 252335-2019**, y a la petición **SDM-268064/2019** a la que se le dio respuesta con el **SDM-SC-233173/2019**, por lo que se procede a reiterar la respuesta allí indicada.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...**Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**".

En atención al escrito de petición de la referencia, me permito informarle que revisada la imagen del comparendo No. **N°11001000000025121117 del 10/10/2019** y **N°11001000000025121130 del 10/10/2019**, se establece que los datos consignados en el espacio asignado para el conductor, diligenciados por el Agente de Tránsito en vía esto es, el nombre de **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA REY**, número de cédula de ciudadanía que fue consignado y que corresponde a usted bajo el número de identificación **79.465.662**; razón por la cual, no es posible acceder a su solicitud.

De conformidad con lo anterior, es de mencionar que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para investigar una posible suplantación personal en aras de determinar quien se identificó con su número de cédula. Teniendo en cuenta que ya se inició el trámite de investigación spondiente ante la Fiscalía General de la Nación, es preciso recordar que hasta que exista una resolución de fondo frente al presunto delito de falsedad personal, no es posible acceder a lo solicitado.

Por las cosas, una vez divisada la persona que se presentó en vía con su número de identificación, se le será puesto en conocimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad en caso de tenerse que tramitar algún trámite respecto a la orden de comparendo relacionada.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 37 - 35
no. (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
línea: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre: LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA REY
Dirección: DIAGONAL 63 BIS SUR # 73 - 68
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311
Fecha: 10/02/2020 15:41:19

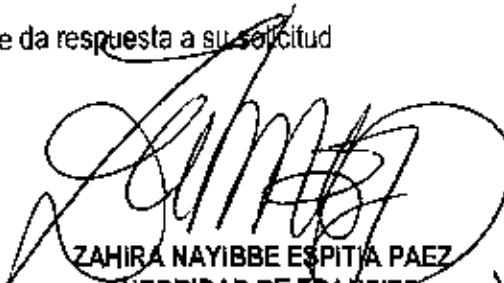
Destinatario
Nombre: LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA REY
Dirección: DIAGONAL 63 BIS SUR # 73 - 68
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311
Fecha: 10/02/2020 15:41:19



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Si usted realiza el pago de los comparendos y los mismos se encuentran en estado CANCELADO en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ ROCÍO COGUMBO - ABOGADA SEM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
SDM-SC-27213

Señor (a):
LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA REY
alejophone1@gmail.com
DIAGONAL 63 BIS SUR # 73 - 68
TELEFONO: 79 921 662

REF: RESPUESTA SDM- 27645

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que mediante oficio de fecha 03 de septiembre de 2019, se le dio contestación a su petición **SDM: 292797-2019** al cual se le dio respuesta con el **SDM-SC 252335-2019**, y a la petición **SDM-268064/2019** a la que se le dio respuesta con el **SDM-SC-233173/2019**, por lo que se procede a reiterar la respuesta allí indicada.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...**Respecto de peticiones reiterativas y resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**".

En atención al escrito de petición de la referencia, me permito informarle que revisada la imagen del comparendo No. N°11001000000025121117 del 10/10/2019 y N°11001000000025121130 del 10/10/2019, se establece que los datos consignados en el espacio asignado para el conductor, diligenciados por el Agente de Tránsito en vía esto es, el nombre de **LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA REY**, número de cédula de ciudadanía que fue consignado y que corresponde a usted bajo el número de identificación **79.465.662**; razón por la cual, no es posible acceder a su solicitud.

De conformidad con lo anterior, es de mencionar que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para investigar una posible suplantación personal en aras de determinar quien se identificó con su número de cédula. Teniendo en cuenta que ya se inició el trámite de investigación correspondiente ante la Fiscalía General de la Nación, es preciso recordar que hasta que exista una decisión de fondo frente al presunto delito de falsedad personal, no es posible acceder a lo solicitado.

Así las cosas, una vez divisada la persona que se presentó en vía con su número de identificación, debe ser puesto en conocimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad en caso de tenerse que adelantar algún trámite respecto a la orden de comparendo relacionada.

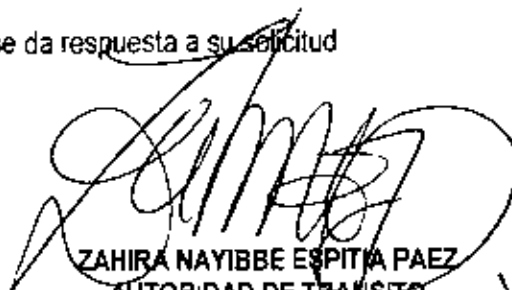
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Si usted realiza el pago de los comparendos y los mismos se encuentran en estado CANCELADO en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO ROSIO COCUNUBO - ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17427

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-27645/ LUIS ALEJANDRO CASTANEDA REY
RESPUESTA N°.	SDM-SC-27213 d el 10 de febrero de 2020
FIRMADD POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE</u> <u>ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

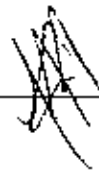
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-27645.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)